

»gobierno mejicano, los aliados no hicieron mas que ga-
 »nar el tiempo que les era absolutamente necesario para
 »prepararse á seguir adelante, sin dejarse engañar un solo
 »momento por este gobierno, como algunos han creído.
 »No se temia la guerra, pero se quiso evitar á Méjico los
 »males que de ella resultan, y alcanzar el objeto de la
 »alianza sin efusion de sangre, así es que los comisarios
 »notificaron al gobierno su intencion de avanzar sin pedir
 »la autorizacion para ello, deseando seguir en paz, pero
 »decididos á no modificar su resolucion.
 »Tal era el ánimo con que el conde de Reus, autoriza-
 »do por sus colegas, se trasladó á la Soledad el 19 de
 »Febrero para tener allí una entrevista con el Sr. Doble-
 »do, ministro de relaciones exteriores, firmando en ella los
 »preliminares destinados á fijar la situacion respectiva, y
 »á servir de base á la línea de conducta que habia de se-
 »guirse. El dia 28 el ejército español emprendió la mar-
 »cha. El almirante, á la cabeza de las tropas francesas,
 »habia ya comenzado su movimiento desde el 26, sin
 »encontrar obstáculos formales ni hostilidades. En fin espa-
 »ñoles y franceses llegaron pacíficamente á sus acantona-
 »mientos de Córdoba, Orizaba y Tehuacan, donde estaban
 »comprometidos, dice S. E. á esperar el 15 de Abril, dia
 »fijado para abrir las conferencias entre los plenipotencia-
 »rios aliados y los comisarios mejicanos. El conde de Reus
 »cita todos los argumentos, quizás muy poco fundados,
 »que él tuvo que emplear para inducir al gobierno meji-
 »cano á aceptar esta fecha tan lejana.
 »Mr. de Saligny toma la palabra para decir que él es
 »quien ha pedido con insistencia este retardo en el empe-

»zar las conferencias, á fin de tener el tiempo suficiente
 »para recibir las instrucciones que esperaba de su go-
 »bierno.
 »El conde de Reus manifiesta que, en resumen, ni el
 »tiempo pasado en Veracruz, ni el que debe transcurrir
 »hasta el 15 de Abril, pueden calificarse de tiempo per-
 »dido, lo cual está comprobado por lo que se acaba de ex-
 »presar.» Prim siguió manifestando, segun se lee en la
 referida acta, que «hasta aquel momento habia ido bien
 todo, y que era de esperar que se obtendrian por vías pa-
 cíficas todas las satisfacciones previstas en la convencion
 de Lóndres;» pero que la llegada de Almonte, de D. An-
 tonio Haro y Tamariz y algunos otros desterrados, «vi-
 nieron á ser la manzana de la discordia arrojada en el
 seno de la conferencia.» Prim refirió en seguida la visita
 que le hizo D. Juan Nepomuceno Almonte en
 1862. Abril. Veracruz, diciéndole que contaba «con el apo-
 yo de las tres potencias para cambiar en monarquía el go-
 bierno establecido en Méjico, y colocar la corona en las sie-
 nes del archiduque Maximiliano de Austria; que él pensaba
 que este proyecto seria bien acogido en Méjico, y que aca-
 so antes de dos meses se realizaria.» Añadió Prim la con-
 fianza que Almonte manifestó de que casi estaba seguro
 del apoyo de las armas francesas, y refirió la contestacion
 que le dió y que ya he dado á conocer al lector al referir
 la entrevista que tuvieron. Despues de dar á conocer Prim
 el consejo que le dió á D. Juan Nepomuceno Almonte di-
 ciéndole, que no siguiera adelante porque se exponia á
 un fin funesto si marchaba solo pues se hallaba desterrado
 por un decreto justo ó injusto del gobierno, y si era escol-

tado por tropa de una de las potencias aliadas, produciria el hecho una alarma cuyo resultado seria comprometer la buena política seguida hasta entonces por los representantes de las tres naciones, añadió: «Pronto, sin embargo, se supo en Orizaba y en Tehuacan la llegada de nuevas tropas francesas, y al mismo tiempo se recibia la noticia de que, en virtud de las órdenes del general Lorencez, un batallon de cazadores servia de escolta al general Almonte y á sus compañeros en su tránsito de Veracruz á Tehuacan. En su consecuencia el almirante Jurien creyó de su deber participar al gobierno de Méjico, la resolucion en que estaba de emprender el dia 1.º de Abril el movimiento retrógrado, previsto en los preliminares del convenio de la Soledad, si las conferencias no llegaban á producir un resultado satisfactorio.»

«El almirante Jurien,» dice el acta, «toma la palabra para esplicar como en un principio se habia limitado á dar aviso de un modo indirecto de su resolucion al gobierno mejicano, y que solo despues de haber recibido una carta del general Zaragoza, que le quitaba toda esperanza de obtener en las conferencias de Orizaba un resultado favorable á los intereses y á la dignidad de la Francia, fué cuando dirigió á dicho gobierno una nota oficial sobre el asunto.»

1862.

Abril.

«El conde de Reus observa que en aquella época únicamente se encontraban en Orizaba su colega de Inglaterra y él, y que al recibir la comunicacion de S. E. el almirante, se preguntaron si asistia á los comisarios franceses el derecho de conceder escoltas á los enemigos del gobierno establecido en Méjico, y si el

almirante podia obrar como obraba, sin una resolucion de la conferencia; porque ellos consideraban esta conducta como equivalente á una declaracion de guerra, y al mismo tiempo contraria al convenio de Lóndres y á los preliminares de la Soledad: que habian convenido en que los comisionados franceses no tenian derecho para adoptar aquella línea de conducta sin el consentimiento de sus colegas, por cuyo motivo habian invitado inmediatamente á la conferencia á reunirse, con el objeto de decidir si en adelante se seguirá obrando con arreglo á las estipulaciones del convenio de Lóndres, ó de saber si los comisionados franceses habian recibido de su gobierno nuevas instrucciones que les impedian marchar en lo futuro de acuerdo con sus colegas, en cuyo caso cada cual podria proceder de la manera que juzgase correspondia mejor á las intenciones de su gobierno. En cuanto á mí, añadió S. E., ruego á mis colegas se sirvan explicarse francamente sobre estos particulares, pues que son el objeto principal de la conferencia de este dia.»

»S. E. el almirante Jurien replicó que no creia haber faltado en nada á las estipulaciones del convenio de Lóndres, ni tampoco á los preliminares de la Soledad. Creyó, sí, la proteccion concedida por el general Lorencez al general Almonte incompatible con la permanencia de las tropas francesas en Tehuacan. Mr. de Saligny añade, que el buque que trajo á su bordo al comandante del cuerpo expedicionario y á su estado mayor, habia esperado cuatro dias al general Almonte por orden del Emperador. El almirante Jurien manifiesta que su retirada de Tehuacan no reconocia otro móvil que un escrúpulo de lealtad por

su parte, sobre el cual no se creía obligado á consultar á sus colegas. Una vez de regreso con sus tropas á sus posiciones de Paso Ancho, se encontraba en un terreno neutral, donde le era permitido conceder al general Almonte toda la proteccion á que tiene derecho una persona, honrada con la benevolencia de S. M. el emperador.

»El conde de Reus y Sir Charles Wyke expresan el deseo de que se entre detenidamente en el fondo de la cuestion, y sostienen que los comisionados franceses no tienen el derecho de dispensar su proteccion á los enemigos del gobierno mejicano, en su propio territorio. No se ha venido á Méjico á sostener la política particular de cada una de las tres naciones, sino únicamente la que se halla indicada en el convenio de Lóndres. Ninguno de los comisionados tiene el derecho de obrar en casos tan graves sin el consentimiento de sus colegas. El almirante repite que se reserva la interpretacion del tratado de Lóndres, y que desde luego acepta toda la responsabilidad; añade que este derecho pertenece igualmente á cada uno de los comisionados, sin que esto pueda ligar en manera alguna á los gobiernos que concluyeron aquel convenio. Por lo tanto, los comisarios franceses obran en conformidad con la interpretacion que juzgan mas acertada, y desde luego aceptan toda la responsabilidad de sus actos.

»Sir Carlos Wike pide que se lea el artículo segundo del tratado de Lóndres, y el almirante Jurien persiste en creer, aun despues de haber oido su lectura, que si ha habido alguna infraccion del tratado, no ha consistido esta en la proteccion concedida al general Almonte, sino en la excesiva blandura y los grandes miramientos con que

se ha tratado al gobierno de Méjico: que por lo demás no parece haber sido juzgada favorablemente en Europa, y
 1862. que la marcha aconsejada por Mr. de Saligny
 Abril. hubiera estado, en su entender, mas conforme con las miras del gobierno del emperador.

»Sir Wyke dice entonces que desde un principio se entablaron negociaciones con el gobierno *de facto*; que un cambio de actitud en la actualidad se considerará tal vez como una inconsecuencia, y que la proteccion concedida á los individuos proscritos constituye una verdadera intervencion en los asuntos interiores del país.

»El almirante Jurien contesta que la proteccion dispensada al general Almonte se reduce á la proteccion del pabellon francés, que en ningun tiempo ni en ninguna parte ha dejado de amparar á los desterrados de cualquier país que fuesen; que esta proteccion no constituye en manera alguna la menor intervencion en los asuntos interiores de la república, y una vez concedida, no hay ejemplo de que haya sido retirada.

»El conde de Reus manifiesta que tal proteccion se dispensa á los vencidos y á los que se hallan en peligro; pero que no pueden admitirse respecto á personas que vienen del extranjero con intenciones hostiles hácia el gobierno constituido, con el cual los aliados se encuentran en relaciones abiertas.

»El almirante contesta que el general Almonte, que participaba de la opinion reconocida generalmente en Europa, de que la guerra iba á estallar en Méjico, habia venido no con intenciones hostiles, sino, por el contrario, animado de un espíritu enteramente pacífico y concilia-

dor, para recomendar la concordia á todos los partidos, á quienes desde luego le recomendaban sus antecedentes; y para explicar á sus compatriotas las intenciones benévolas de la Europa con respecto á ellos, evitándose de esta manera cualquiera mala inteligencia, y siendo el general Almonte digno de esta mision por los puestos que tan honrosamente habia ocupado, sus relaciones en el país y el aprecio que de él hacia el emperador. Que las razones que en apoyo de su opinion habia aducido el conde de Reus acerca de la imposibilidad de establecer una monarquía en Méjico, parecíanle, por el contrario, favorables á este cambio radical de instituciones, puesto que las adoptadas hasta entonces por Méjico, no habian producido otro resultado que hacer al país presa de continuas revoluciones, conduciéndole al deplorable estado en que al presente se encontraba.

1862.
Abril. »A esto Sir Charles Wyke replica que considera extraño que el general Almonte hable en nombre de las tres potencias aliadas, cuando carece de todo carácter representativo por parte de Inglaterra y de España, y de ningun modo es intérprete del tratado de Londres.

»El almirante Jurien no cree que el general Almonte haya nunca manifestado semejantes pretensiones; y á esto responde el conde de Reus, recordando de nuevo la conversacion que tuvo con el general Almonte en Veracruz, y añadiendo que este último pretendia entonces haber ofrecido, en nombre de sus compatriotas, el trono de Méjico al archiduque Maximiliano, el cual se habia mostrado dispuesto á aceptarlo. Semejante declaracion hecha

al plenipotenciario de la reina, general en jefe de las fuerzas españolas, así como al señor comodoro Dunlop, no podia tomarse como una simple conversacion; y como nada era mas opuesto al espíritu de sus instrucciones que el proyecto en cuestion, le era de todo punto imposible cooperar á su éxito favorable. Los comisarios ingleses se adhieren por completo á la opinion manifestada por su colega de España.

»Mr. de Saligny insiste en el punto siguiente, á saber: que es imposible negar que el objeto real y principal del convenio de Londres, fué el de alcanzar satisfaccion de los ultrajes inferidos á los extranjeros por el gobierno mejicano, y obtener de éste el cumplimiento de los tratados; que el sistema contemporizador y de miramiento seguido hasta entonces, estaba juzgado por sucesos que ocurrían todos los dias, puesto que la tiranía, la violencia y la arbitrariedad habian redoblado y hecho absolutamente intolerable la situacion de los extranjeros; que de esto eran suficiente prueba las reclamaciones sin cuento que diariamente recibia; que la actitud de las fuerzas aliadas parecia como que habia excitado al gobierno á redoblar su audacia; que, por su parte, declaraba solemnemente que no queria entrar en tratos con dicho gobierno, y que su opinion bien decidida era que se debia marchar sobre Méjico.

»El conde de Reus opina que es injusto lo que acaba de manifestar Mr. de Saligny, y Sir Charles apoya ésta opinion. Si el gobierno mejicano ha vacilado algunas veces en acceder á los deseos de los aliados, ha sido porque no podia considerar desde luego como amigas á las tres

potencias que estaban en posesion del único puerto de donde sacaba todos sus recursos; pero con mas ó menos vacilaciones, sus determinaciones han sido siempre satisfactorias. Hubo, sin embargo, un momento en que los plenipotenciarios de Inglaterra y España pensaron que les era necesario cambiar de actitud para con el gobierno de Méjico. En este sentido escribieron á Mr. de Saligny y al almirante Jurien, fundándose en la seguridad dada al señor Charles en una carta de Méjico, en la cual se decia que la contribucion del dos por ciento seguia gravitando sobre los extranjeros, y en la amenaza hecha por el señor Doblado en carta que escribió al conde de Reus, declarando que volverian á interrumpirse las comunicaciones entre Veracruz y el interior del país, si no se entregaba la aduana á las autoridades mejicanas. Algunos dias despues, los ministros mejicanos Sr. Gonzalez

1862.
Abril. Echeverría y D. Jesús Terán, provistos de los correspondientes plenos poderes, se presentaban en Orizaba; prestaban oido á las quejas de los comisarios inglés y español; renunciaban despues de muchas dificultades á la percepcion del 2 por ciento sobre los extranjeros; prometian retirar el decreto que interceptaba las comunicaciones entre Veracruz y el interior; y manifestaban el propósito que abrigaba el gobierno de acceder á todas las reclamaciones fundadas en justicia de las potencias aliadas. Si estas promesas no se hubiesen realizado en su dia, tiempo seria entonces de declarar la guerra. Entre tanto no debe hacerse, apoyándose en razones fútiles, que no tendrian justificacion ante el gran tribunal del mundo civilizado. ¿Por qué motivo, añadió el conde de Reus, se niegan

los plenipotenciarios franceses á dar crédito á aquellas solemnes promesas? ¿Por qué rehusan poner á prueba la sinceridad del gobierno mejicano, cuando solo tendrian que esperar seis dias?

»El conde de Saligny persiste en su opinion y acepta toda la responsabilidad. Esta opinion la funda en los agravios cada dia mas numerosos que sufren sus compatriotas y de los cuales se quejan á la par que los españoles, de quienes ha recibido, no sabe por qué motivo, un crecido número de reclamaciones que hubieran debido ser dirigidas al conde de Reus, y le serán entregadas por su colega así que pueda abrir los paquetes donde se encuentran.

»Sir Charles Wyke se admira de que la noticia de estos procedimientos vejatorios no hayan llegado á sus oidos, y pregunta de qué naturaleza son y contra quien se han cometido.

»Mr. de Saligny contesta que, como es natural, los súbditos franceses no han ido á la legacion británica á exponer sus quejas.

»Sir Charles Wyke desea saber si es cierto que Mr. de Saligny ha dicho que no daba á los preliminares ni el valor que tenia el papel en que se habian escrito; y S. E. responde, que nunca ha podido abrigar la menor confianza respecto á lo que provenia del gobierno de Méjico, así en lo tocante á los preliminares, como á sus demás compromisos.

»El comodoro Dunlop pregunta á Mr. de Saligny por qué puso su firma en aquellos preliminares, y en qué consiste que no se considera ligado por ellos. A esto responde